



Carta de Aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial.



Número de transacción:  
b6cff49f1e2d8cbdfdcdae6b8cd45c8444ce8550bb3796  
1d26c15979c75b2f084

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Presente

C. CARLOS HABACUC RUIZ UVALLE con Clave Única de Registro de Población y correo electrónico carlos.habacuc@municipiodequeretaro.gob.mx, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 19 fracción III y 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción I, 4 fracción I, 9, 29, 32, 33, 34, 35, 46 primer párrafo, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 25, 16, 18, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se establece que de conformidad con los artículos 34 y 48 de la Ley, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose e.firma o usuario y contraseña utilizados para ingresar al Sistema DeclaraNet, procedo a realizar las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que la declaración de situación patrimonial de modificación que bajo protesta de decir verdad presento ante el Sistema DeclaraNet Querétaro con fecha 25 de mayo de 2022 es auténtica y atribuible a mi persona.
2. Que para el envío de la declaración de situación patrimonial referida en el párrafo anterior, utilicé como usuario mi Clave Única de Registro de Población y contraseña con los que ingreso al sistema DeclaraNet, por lo que es de mi exclusiva responsabilidad su uso, así como la información remitida a través de los medios remotos de comunicación electrónica y las consecuencias jurídicas que de ello derive.
3. En virtud de estar de acuerdo con las condiciones antes señaladas, firmo autógrafamente el presente documento, mismo que me comprometo a presentar ante el Órgano Interno de Control del poder, dependencia, entidad, organismo, municipio o institución en la que presto o haya prestado mis servicios, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la presente declaración de situación patrimonial, acompañado de una copia del acuse de recibo generado por el sistema antes mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:

Carlos Habacuc Ruiz Uvalle

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

Querétaro, Qro. a 25 de mayo de 2022.





Carta de Aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial.



Número de transacción:  
b6cff49f1e2d8cbdfdcae6b8cd45c8444ce8550bb3796  
1d26c15979c75b2f084

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Presente

C. CARLOS HABACUC RUIZ UVALLE con Clave Única de Registro de Población y correo electrónico carlos.habacuc@municipiodequeretaro.gob.mx, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 19 fracción III y 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción I, 4 fracción I, 9, 29, 32, 33, 34, 35, 46 primer párrafo, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 25, 16, 18, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se establece que de conformidad con los artículos 34 y 48 de la Ley, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose e.firma o usuario y contraseña utilizados para ingresar al Sistema DeclaraNet, procedo a realizar las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que la declaración de situación patrimonial de modificación que bajo protesta de decir verdad presento ante el Sistema DeclaraNet Querétaro con fecha 25 de mayo de 2022 es auténtica y atribuible a mi persona.
2. Que para el envío de la declaración de situación patrimonial referida en el párrafo anterior, utilicé como usuario mi Clave Única de Registro de Población y contraseña con los que ingreso al sistema DeclaraNet, por lo que es de mi exclusiva responsabilidad su uso, así como la información remitida a través de los medios remotos de comunicación electrónica y las consecuencias jurídicas que de ello derive.
3. En virtud de estar de acuerdo con las condiciones antes señaladas, firmo autógrafamente el presente documento, mismo que me comprometo a presentar ante el Órgano Interno de Control del poder, dependencia, entidad, organismo, municipio o institución en la que presto o haya prestado mis servicios, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la presente declaración de situación patrimonial, acompañado de una copia del acuse de recibo generado por el sistema antes mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:

Carlos Habacuc Ruiz Uvalle

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

Querétaro, Qro. a 25 de mayo de 2022.



## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NB1196442

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

CARLOS HABACUC RUIZ UVALLE

## Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de abril de 2022, a las 16:33 horas

## Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

## Cadena Original

||RUUC7712164R9|22NB1196442|12-04-2022|P||00001088888800000031||

## Sello Digital

E2ZvYh5+wXDI0xJNTet+rTmrX1RV1ovjvH94dif5+0HB40f8E30Mho+alOI/eYgwsXaKP9Z2HPfhsIPJMWoIV6pZXaM  
oJlCw3VWQ1/JmidnJBPb2k50PNU8k/vmiq24Ax39P91DQKzhc3oNFPWcJanKu9P+2Fo3UaYNQMnRxgo=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

## Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

## Cadena Original

||RUUC7712164R9|22NB1196442|12-04-2022|P||00001088888800000031||

## Sello Digital

E2ZvYh5+wXDl0xJNTet+rTmrX1RV1ovjjvH94dif5+0HB40f8E30Mho+aOl/eYgwsXaKP9Z2HPfhsIPJMWoIV6pZXaM  
oJlCw3VWQ1/JmidnJBPb2k50PNU8k/vmiq24Ax39P91DQKzhc3oNFPWcUanKu9P+2Fo3UaYNQMnRxgo=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



FOLIO NÚM.: 119804

## CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE FISCAL, JEFA DE UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MANDATOS DE LA VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----

CERTIFICA -----

QUE REALIZADA UNA BÚSQUEDA DE **TODOS LOS AÑOS** ANTERIORES A LA FECHA, EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS E INFORMÁTICOS DE ESTA DEPENDENCIA; NO ENCONTRÉ ANTECEDENTE PENAL ALGUNO CONFORMADO CON SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO POR DELITO DE ORDEN COMÚN, A NOMBRE DE:



**== CARLOS HABACUC RUIZ UVALLE ==**

QUIEN NACIÓ EL:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

EXPIDO LA PRESENTE PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE SIRVAN AL SOLICITANTE, DEL QUE APARECE AL MARGEN FOTOGRAFÍA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CUALQUIER OMISIÓN, VARIACIÓN O ADICIÓN EN EL NOMBRE PUEDE CAMBIAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN



ATENTAMENTE.

**LIC. ANA LIZBETH GARRIDO DEL TORAL**  
952114A455048117D8C4411D7BBDCEDA

**Paciente:** CARLOS HABACUC RUIZ UVALLE

**Edad:** **Sexo:** Masculino **Expediente:** 6312767 / 1 **Impresión:** 08/12/2021 21:43 **Estatus:\*\*** Completo

**Nacimiento:** **Nacionalidad:** MEXICANA

**PERFIL DROGAS DE ABUSO (5)**

**Centro de proceso:** CDMX

Muestra: Orina

Método: Fotometría

Examen Intervalo de referencia Bajo intervalo de referencia Dentro intervalo de referencia Sobre intervalo de referencia Indicador

**ANFETAMINAS EN ORINA**

NEGATIVO

NEGATIVO



Mínima cantidad detectable 1000 ng/mL

**BARBITURICOS EN ORINA**

NEGATIVO

NEGATIVO



Mínima cantidad detectable 200 ng/mL

**BENZODIAZEPINAS EN ORINA**

NEGATIVO

NEGATIVO



Mínima cantidad detectable 200 ng/mL

**CANABINOIDES EN ORINA (MARIHUANA)**

NEGATIVO

NEGATIVO



Mínima cantidad detectable 50 ng/mL

**COCAINA EN ORINA**

NEGATIVO

NEGATIVO



Mínima cantidad detectable 300 ng/mL

**CREATININA EN ORINA**

Igual o mayor a 20 mg/dL

146.9



La muestra se obtuvo sin cadena de custodia. Los resultados son aptos para uso clínico, no para uso legal.

**Paciente:** CARLOS HABACUC RUIZ UVALLE

**Edad:** **Sexo:** Masculino **Expediente:** 6312767 / 1

**Impresión:** 08/12/2021 21:43 **Estatus:\*\*** Completo

**Nacimiento:** **Nacionalidad:** MEXICANA

[Verificar resultados](#)



Dr. Jaime Fragoso Flores  
Director Centros De Proceso  
Ced. Profesional: 8673373  
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP)

En el intervalo de referencia

Debajo del intervalo

Arriba del intervalo\*

Diferente a valor de referencia

Seleccionar intervalo de acuerdo a la condicion del paciente

Garantía de calidad: Verificación sin costo de todo resultado imprevisto en un plazo de 3 días, previa solicitud escrita del médico tratante. Para los médicos el cálculo de la incertidumbre de los resultados cuantitativos está disponible previa solicitud por escrito.

Los resultados obtenidos durante el proceso de verificación del método de cada una de las pruebas procesadas se encuentran disponibles previa solicitud por

Laboratorio de ensayo acreditado por ema, a.c. con acreditación No CL-088.

^ Prueba no acreditada con NMX-EC-15189-IMNC-2008 ISO 15189:2007

☎ (55) 5080 1910 Consulta las sucursales en [impolanco.com](http://impolanco.com)